



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-3471-25 ORDENANZA 10107-25 Concesión Barrido y Limpieza zona Centro

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

VISTO:

El EXPTE. **EX-3471-2025** Ref.: D.E. - SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS. ELEVA EXPTE. D-779-25. Ref.: Concesión servicio de Barrido y Limpieza Zona Centro, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imperativo proceder a la selección de un concesionario idóneo que garantice la prestación eficiente, sustentable y de calidad del servicio público mencionado.

Que ello contribuirá a optimizar los recursos municipales, promover la competencia leal y reforzar la transparencia en los procesos administrativos.

Que, en virtud de las particularidades del mercado y las fluctuaciones económicas, resulta conveniente autorizar la incorporación un mecanismo que permita la redeterminación de precios durante la vigencia del eventual contrato de concesión, en caso de que se presenten aumentos o variaciones que hagan necesaria su aplicación, con el fin de mantener la continuidad y calidad del servicio.

Que la normativa vigente en materia de contratación pública y la legislación municipal contemplan la posibilidad de incluir cláusulas de ajuste de precios para este tipo de contratos (Ord. 9445/21), siempre que estén claramente establecidas y se asegure la transparencia en su aplicación.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de 2025, realizada el día martes 14 de Octubre del corriente, aprobó por mayoría la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo la realización de un procedimiento de selección del concesionario para la prestación del servicio público de limpieza y barrido en la Zona Centro de la ciudad de Pergamino, en los términos y condiciones que se establezcan en los pliegos que se confeccionarán al efecto, y conforme a las bases y condiciones que, en su oportunidad, se establezcan en las convocatorias correspondientes.

Artículo 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de concesión con el concesionario seleccionado.

Artículo 3: Autorícese, en caso de reputarlo conveniente y necesario, la inclusión en las bases y condiciones del proceso de selección de una cláusula de redeterminación de precios, la cual podrá ser incorporada de manera directa mediante la adopción de un mecanismo propio establecido por la normativa municipal (v.gr. Ord. 9445/21) o mediante el reenvío y aplicación de otra normativa vigente que contemple dicha facultad.

Artículo 4: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de corresponder y ser conveniente, a autorizar la prestación del servicio definido en esta Ordenanza a consorcios, cooperativas, mediante convenios y acogimientos, pudiendo a tal fin obtener empréstitos y vender o gravar bienes municipales, todo ello con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5: Autorícese al Departamento Ejecutivo, en caso de corresponder y ser necesario, a la disposición de créditos suplementarios o transferencias de otras partidas de conformidad a lo establecido en los artículos 119 inciso b), segundo párrafo y art. 120 del decreto ley 6769/58; y artículo 76 del Reglamento de Contabilidad. Sin perjuicio de esta autorización, hágase saber que de verificarse tal situación se le deberá dar intervención previa a la Contaduría Municipal a los efectos del informe que exige el inciso 4 del artículo 187 del/decreto ley 6769/58.

Artículo 6: El Visto y los Considerandos forman parte de la presente.

Artículo 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 10107/25.-

